



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013-2022-00067-00
Medio de control o Acción	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Demandante	EDINSON ALONSO MACIAS OSPINO
Demandado	NACION – MINI. TRANSPORTE, Y DEIP BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el Mensaje de Datos de Secretaría a través de la Red Integrada SAMAI, en el que pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C - M.P. Cesar Augusto Torres Ormaza, mediante providencia del 31/08/2022¹⁻², (**Carpeta: 15. Segunda Instancia Tribunal**), resolvió:

“...PRIMERO: DECLARAR la nulidad de los fallos proferidos en ambas instancias en este proceso, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al juez de primera instancia que proceda con la notificación de la presente demanda al Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, con el fin de que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO. Remitir la actuación al Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Abstenerse de realizar pronunciamiento sobre la solicitud de aclaración y/o adición de fecha 5 de julio de 2022 presentada por el Distrito de Barranquilla, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ...”

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C - M.P. Cesar Augusto Torres Ormaza, que declaró la nulidad de los fallos proferidos en ambas instancias y ordeno la notificación de la demanda al “RUNT”.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C - M.P. Cesar Augusto Torres Ormaza, que declaró la nulidad de los fallos proferidos en ambas instancias y ordeno la notificación de la demanda al “RUNT”, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia.

SEGUNDO: Por secretaria efectúese la notificación de la presente demanda al Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, remitiéndoseles a estos últimos copia de la demanda y sus anexos, así como del presente proveído, a efectos de surtir el traslado correspondiente,

¹ **Carpeta: 15. Segunda Instancia Tribunal – Archivo pdf:12_080013333013202200067011AUTODECLARANUAUTODECLAR20220831120327 (1)**

² Expediente recibido en fecha 16/09/2022 (**Carpeta: 15. Segunda Instancia Tribunal**)





**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

informándole a su vez que cuentan con un término de **tres (3) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar el escrito respectivo de contestación, y allegar pruebas o solicitar la práctica de alguna. Lo cual pueden hacer llegar en medio magnético al correo recibomemoralesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: La decisión sobre la presente acción de cumplimiento se proferirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez**

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f66ca535daf3ee251bae3455e31484b44f8ddf8da8da5e0256786b2f163e23**

Documento generado en 27/09/2022 09:16:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**